



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2008-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Julio del 2008;

VISTO:

El cambio de zonificación de Residencial Comercial (RC), Zona de Habitación Recreacional (ZHR) y Residencial Densidad Media (R4) a Residencial Densidad Media (R4) del terreno ubicado al nor este de la ciudad entre las urbanizaciones La Rinconada y Libertad, distrito y provincia de Trujillo, promovido por la "Asociación de la Urbanización Popular Independencia - Ex Predio Rústico Las Animas";

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo 24850-2007-MPT, tramitado por la "Asociación de la Urbanización Popular Independencia - Ex Predio Rústico Las Animas", representada por don Modesto Benites Quesada, según poderes inscritos en la P.E. 11013394 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, se solicita el cambio de zonificación del terreno de 79,526.74 m², ex predio rústico Las Animas, ubicado al Nor Este de esta ciudad frente a las urbanizaciones La Rinconada y Libertad, de Residencial Comercial (RC), Zona de Habitación Recreacional (ZHR) a Residencial Media (R4) uso vivienda promovido por la Asociación en el terreno matriz inscrito en el Tomo 16, Folio 448, Partida XXIV del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo;

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial de conformidad con el artículo 195°, inciso 6 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680;

Que, conforme lo establecen los artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde a las municipalidades provinciales la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural y el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el procedimiento de cambio de zonificación está previsto en los artículos 37°, 38° y 39° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 27-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA correspondiendo a la municipalidad provincial evaluar y aprobar el cambio de zonificación en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con Informe N° 1652-2007-MPT-GDU-SGHU de fecha 27 de Diciembre del 2007, emitido por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se establece que el cambio de zonificación es sustentable y aplicable a excepción de los predios con frente a la avenida, opinando que corresponde a PLANDET definir por ser su competencia;

Que, con Informe N° 003-2008-PLANDET-SFLSH de fecha 29 de Enero del 2008, la Gerencia del PLANDET opina que es factible el cambio de zonificación de Residencial Comercial (RC), Zona de Habilitación Recreacional (ZHR) y Residencial Densidad Media (R4) a Residencial Densidad Media (R4) por el grado de consolidación que presenta el terreno así como la compatibilidad del cambio propuesto por cuanto consolidaría la vocación Residencial Densidad Media (R4) que presenta el sector;

Que, con Informe N° 005-2008-PE-PLANDET-TEC-ING el técnico de PLANDET comunica que de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto Supremo N° 27-2003-VIVIENDA modificado por el Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, se apersonó al lugar para poner en conocimiento y consulta a los vecinos propietarios colindantes la propuesta de cambio de zonificación dando una aceptación mayoritaria sin ninguna oposición presentada;

Que, mediante Informe N° 026-2008-PLANDET/DPM/EENP de fecha 14 de Marzo del 2008, se señala que teniendo en cuenta que el terreno tiene una consolidación del 90% de características de R4, procede aprobar el cambio de zonificación tomando en cuenta el Informe N° 003-2008-PLANDET;

Que, de la revisión del expediente se colige que el cambio de zonificación cuenta con informes técnicos favorables emitidos por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de PLANDET, y siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA procede el cambio de zonificación solicitada;

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Julio del 2008 y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACION DE RESIDENCIAL COMERCIAL (RC), ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR) Y RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (R4) A RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (R4)

Artículo 1º.- APROBAR el cambio de zonificación de Residencial Comercial (RC), Zona de Habilitación Recreacional (ZHR) y Residencial Densidad Media (R4) a Residencial Densidad Media (R4) prevista en los planos N°s 16252-2008 y 16253-2008, que formará parte de la reestructuración del Planeamiento Urbano Integral del Sub Sector S-5C "Las Animas" aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2003-MPT del terreno de 79,526.74 m2. e inscrito en las P.E. N°s 03047835, 03080214, 03080369, 03080398, 03080399, 03080400, 03080401, 03080405, 03080406, 03080503, 03080504, 03080615, 03080616, 3080625, 03080626, 03080627, 03080650, 03080705, 03080777, 03082184 y 03056975 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, de propiedad de la "Asociación Urbanización Popular Independencia - Ex Predio Rústico Las Animas", ubicado al nor este de la ciudad entre las urbanizaciones La Rinconada y Libertad.

Artículo 2°.- MODIFICAR en la parte pertinente el Plano de Zonificación del Planeamiento Urbano Integral del Sub Sector S-5C Las Animas, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2003-MPT de fecha 27 de Noviembre del 2003.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo la actualización del Planeamiento que forma parte de la Estructuración del Planeamiento Urbano Integral del Sub Sector S-5C Las Animas, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2003-MPT.

Artículo 4.- ESTABLECER que el (los) propietario (s) del predio materia de cambio de zonificación soliciten a la Municipalidad Provincial de Trujillo, la expedición del correspondiente Certificado de Zonificación y Vías para efecto de la aplicación de la zonificación aprobada.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los seis días del mes de Agosto del 2008.



CP
CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*
EDICION DE FECHA *09-08-08*